

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2025-C/MPP

Puno, 26 de setiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 10 de Concejo Municipal, celebrado en fecha 25 de setiembre del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 46-2025-COALR, de fecha 24 de setiembre del 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata**, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la obra denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Palacio Municipal del Distrito de Huata, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI N° 2627413 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

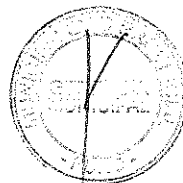
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

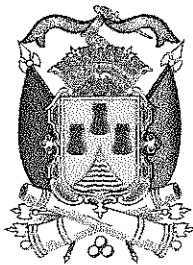
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el





Concejo Provincial de Puno

financiamiento de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Palacio Municipal, del Distrito de Huata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2627413.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1006-2025-MPP/GPP/SGP, de fecha 01 de setiembre del 2025, concluye con opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 728.077.00 (setecientos veintiocho mil setenta y siete 00/100 soles) que representa el 100% del coto total de la ejecución de obra del proyecto señalado, afecto al presupuesto institucional del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno; en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la firma de convenio y autorización de la transferencia financiera. Aclarando que la emisión de opinión de disponibilidad presupuesta no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa, presupuestal y jurídica vigentes, ni constituye autorizaciones para realizar acciones que, se encuentren restringidas en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y el debido proceso. Finalmente, la ejecución de gato propiamente dicho que corresponde a la creación de meta de ser el caso, asignación presupuestaria y las fases de certificación, compromiso, devengado y girado, se efectuar posterior la suscripción del convenio, previa solicitud del área encargada de la ejecución del mismo. Por otra parte, sugiere que la solicitud de financiamiento de recursos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en palacio municipal del Distrito de Huata, de la Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2627413, sea atendido en el marco del inciso h), numeral 13.1 y numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, por modalidad de transferencia financiera (donación y transferencia), puesto que la Unidad Ejecutora del Proyecto corresponderá a la Municipalidad Distrital de Huata.

Que, mediante Informe N° 1123-2025-MPP/GPP, de fecha 08 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a mérito del Informe N° 1006-2025-MPP/GPP/SGP, de fecha 01 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, es de opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata, de la Provincia y Departamento de Puno.

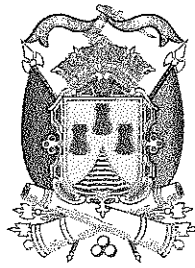
Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería Municipal N° 076-2025-MPP/GIM, de fecha 06 de junio del 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Palacio Municipal del Distrito de Huata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2627413, de carácter técnico y sin disponibilidad presupuestal, cuyo monto de inversión según el expediente técnico asciende a S/. 761,139.32 (setecientos sesenta y un mil con ciento treinta y nueve con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución. Encargar a la sub gerencia de obras públicas y mantenimiento, oficina de supervisión y liquidación de inversiones en coordinación con las áreas comprendidas, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a las directivas, atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 0831-2025-MPP/GIM, de fecha 17 de setiembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería Municipal concluye y recomienda la suscripción de convenio para financiar la ejecución física de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Palacio Municipal del Distrito de Huata, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2627413, para ello se debe tomar como vinculante la existencia de recursos financieros en la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 255-2025/MPP/GAJ, de fecha 24 de setiembre del 2025, Opina que: ES VIABLE la aprobación de la propuesta de Convenio denominada: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata".

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de





Concejo Provincial de Puno

Puno, mediante Dictamen N° 046-2025-COALR, de fecha 24 de setiembre del 2025, DICTAMINA que: ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de Convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata, Provincia y Departamento de Puno", por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de dicho convenio.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre del 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata, Provincia y Departamento de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE